



DECRETO No. 0213
(11 de julio de 2012)

A. Linares

Por medio del cual se realiza adición al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2012.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DELEGATRIO CON FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en virtud del Decreto No. 173 del 06 de junio de 2012, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ordenanza 635 de 2011, la Ordenanza 637 de 2012 y el Decreto 0351 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza número 635 del 30 de noviembre de 2011 se ordenó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictaron otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1o. de Enero y el 31 de Diciembre del año 2012.

Que mediante Decreto número 0351 del 30 de diciembre de 2011 se liquidó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1o. de Enero y el 31 de Diciembre del año 2012.

Que mediante ordenanza No. 637 del 13 de enero de 2012, se otorgaron facultades al Gobernador del Departamento del Putumayo hasta el 31 de diciembre de 2012, para realizar modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012.

Que según Resolución No. 2456 del 11 de julio de 2012, la Administración Temporal para el sector educativo en el departamento del Putumayo, destino recursos del balance de la vigencia 2011, del Sistema General de Participación - SGP, para asumir gastos de financiación del costo de administración por valor *mil ciento noventa y seis millones novecientos treinta y siete pesos mda. cte* (\$1.196.937.152.00)

Que la Ley 715/2001, en su Art. 15, establece que "los recursos de la participación para la educación del Sitema General de Participación, se destinaran a financiar la prestación del servicio Educativo, atendiendo los estándares técnicos y educativos en las siguientes actividades: 15:1 Pago prestaciones docente y administrativo de las instituciones Educativas públicas, contribuciones inherentes a la nomina y sus prestaciones sociales.

Que en el párrafo 1º del artículo 31 del Decreto 351/2011, concordante con el párrafo 1º del artículo 31 de la Ordenanza número 635/2011, se dispuso que: "*Los proyectos de inversión serán distribuidos en los diferentes programas y subprogramas, por el Ejecutivo mediante Decreto, una vez la Secretaria Departamental de Planeación por intermedio del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental - BPID, los haya viabilizado y registrado y existan los recursos disponibles para ejecutarlos.*"

Que en el párrafo 1º del artículo 32 del Decreto 351/2011, concordante con el párrafo 1º del artículo 32 de la Ordenanza número 635/2011 y el artículo 18 del Decreto 568/1996, se dispuso que: "Cuando el objeto del gasto no quede identificado con la clasificación establecida en los gastos de administración, gastos de operación, formación bruta de capital y Gastos Operativos de Inversión, podrán desagregarse las transferencias y el servicio de la deuda pública al nivel de ordinales y los proyectos de inversión hasta el nivel de subproyectos"

Que se hace necesario realizar las modificaciones en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2012.

Que por lo anterior expuesto,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: Crear en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2012, los siguientes rubros, así:

| CODIGO | RUBRO |
|-----------------------|---------------------------------------|
| | TOTAL INGRESOS |
| 0303 - 03 - | INGRESOS DE CAPITAL |
| 0303 - 0315 - | RECURSOS DEL BALANCE |
| 0303 - 031503 - | RECURSOS DEL BALANCE LIBRE AFECTACION |
| 0303 - 03150343 - 609 | S.G.P - C.S.F. – Rec. balance |

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2012: el valor de *mil ciento noventa y seis millones novecientos treinta y siete mil ciento cincuenta y dos pesos mda cte (\$1.196.937.152.00)*, así:

| CODIGO | RUBRO | VALOR |
|-----------------------|---------------------------------------|------------------|
| | TOTAL INGRESOS | 1.196.937.152.00 |
| 0303 - 0315 - | RECURSOS DEL BALANCE | 1.196.937.152.00 |
| 0303 - 031503 - | RECURSOS DEL BALANCE LIBRE AFECTACION | 1.196.937.152.00 |
| 0303 - 03150343 - 609 | S.G.P - C.S.F. – Rec. balance | 1.196.937.152.00 |

ARTÍCULO TERCERO: Crear en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2012, las siguientes apropiaciones así:

| CODIGO | DESCRIPCION |
|--------------------|--|
| 0303 - 5 - - | INVERSION POAI MODIFICADO |
| 0303 - 5 - 3 - | DIMENSION - EDUCACION CULTURA Y DEPORTES |
| 0303 - 5 - 3 1 - | EDUCACION |
| 0303 - 5 - 3 1 3 - | EDUCACION EFICIENTE |

Continuación decreto No 0213 11 de julio de 2012 Por medio del cual se adiciona al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2012.

| | |
|-------------------------------------|---|
| 0303 - 5 - 3 1 3 2 - | GESTION ADMINISTRATIVA |
| 0303 - 5 - 3 1 3 2 1 3 | Proyecto Para La Financiación Del Costo De Administración Del Servicio Educativo Del Departamento Del Putumayo |
| 0303 - 5 - 3 1 3 2 1 3 - 609 | Fondos De Servicios Educativos Aporte Para Funcionamiento |

ARTÍCULO CUARTO: Con los recursos de que habla el artículo segundo de este Decreto adicionar el Presupuesto de Gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2012, el valor de *mil ciento noventa y seis millones novecientos treinta y siete mil ciento cincuenta y dos pesos mda cte (\$1.196.937.152.00)*, así:

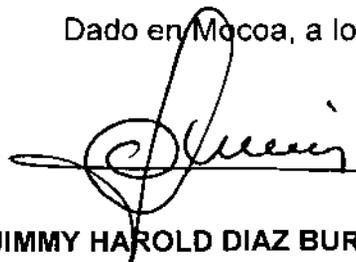
| CODIGO | DESCRIPCION | FUENTE | VALOR |
|-------------------------------------|---|---------------------------|------------------|
| | TOTAL MODIFICACION PRESUPUESTAL | | 1.196.937.152.00 |
| 0303 - 5 - - | INVERSION POAI MODIFICADO | | 1.196.937.152.00 |
| 0303 - 5 - 3 - | DIMENSION - EDUCACION CULTURA Y DEPORTES | | 1.196.937.152.00 |
| 0303 - 5 - 3 1 - | EDUCACION | | 1.196.937.152.00 |
| 0303 - 5 - 3 1 3 - | EDUCACION EFICIENTE | | 1.196.937.152.00 |
| 0303 - 5 - 3 1 3 2 - | GESTION ADMINISTRATIVA | | 1.196.937.152.00 |
| 0303 - 5 - 3 1 3 2 1 3 | Proyecto Para La Financiación Del Costo De Administración Del Servicio Educativo Del Departamento Del Putumayo | | 1.196.937.152.00 |
| 0303 - 5 - 3 1 3 2 1 3 - 609 | Fondos De Servicios Educativos Aporte Para Funcionamiento | SGP CSF - rec.bal. | 1.196.937.152.00 |

ARTÍCULO QUINTO: Ordenase al profesional especializado de la Sección de Presupuesto la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los



JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO

Revisó: Ronal Latorre
Secretario de Hacienda

Elaboró: Elva M. Rosero
Prof. Esp. de Presupuesto

